

## ANEXO I

### BAREMO Y CONTENIDO DE CADA UNA DE LAS FASES

#### A) *Historial profesional (máximo de 50 puntos)*

1. Formación universitaria (máximo 4 puntos):
  - Grado de Licenciatura: 0,75 puntos.
  - Grado de Doctor: 2,0 puntos.
  - Cum Laude: 0,5 puntos más.
  - Premio extraordinario de Doctorado: 0,75 puntos más.
2. Formación especializada (máximo 4 puntos):
  - C. M. E. (Certificado de Medicina de Urgencias y Emergencias) o Master específico de Urgencias y Emergencias: 4 puntos.
3. Experiencia profesional (máximo 25 puntos):
  - a.1. Por obtención de plaza por concurso o concurso/opusición nacional en los servicios jerarquizados de Instituciones Sanitarias gestionadas por el INSALUD o por los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas, con categoría de Coordinador de Urgencias: 4 puntos.
  - a.2. Por nombramiento sin concurso/opusición en los servicios jerarquizados de Instituciones Sanitarias gestionadas por el INSALUD o por los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas con categoría de Coordinador de Urgencias que lleven más de 3 años: 2 puntos.
  - a.3. Por obtención de plaza por concurso o concurso/opusición nacional en los servicios jerarquizados de Instituciones Sanitarias gestionadas por el INSALUD o por los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas, con categoría de Jefe de Unidad de Urgencias: 2 puntos.
  - a.4. Por nombramiento sin concurso nacional en los servicios jerarquizados de las Instituciones Sanitarias gestionadas por el INSALUD o por los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas con categoría de Jefe de Unidad de Urgencias llevando más de 3 años: 1 punto.
  - a.5. Por obtención de plaza por concurso o concurso/opusición nacional en los servicios jerarquizados de Instituciones Sanitarias gestionadas por el INSALUD o por los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas, con categoría de Jefe de Servicio ó Jefe de Sección: 2 puntos.
  - a.6. Por obtención de plaza sin concurso o concurso/opusición nacional en los servicios jerarquizados de Instituciones Sanitarias gestionadas por el INSALUD o por los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas, con categoría de Jefe de Servicio ó Jefe de Sección: 1 punto.

De los distintos subepígrafes “a.1” a “a.6” sólo se valorará el de máxima puntuación entre ellos.

- a.7. Por obtención de plaza con concurso o concurso/opusición nacional en los servicios de urgencias, de Instituciones Sanitarias gestionadas por el INSALUD o por los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas, con categoría de Médico Adjunto/FEA: 4 puntos.
- b) Cargo de responsabilidad en Servicios de Urgencias de Centro hospitalario del SN de Salud: 0,20 puntos/mes.
- c) Por cada mes trabajado en los servicios jerarquizados con categoría o nombramiento de Coordinador de Urgencias o Jefe de Unidad de Urgencias en centros hospitalarios Públicos pertenecientes al SNS: 0,20 puntos.
- d) Por cada mes trabajado en los servicios jerarquizados con categoría o nombramiento de Jefe de Servicio ó Jefe de Sección en centros hospitalarios públicos pertenecientes al SNS: 0,10 puntos.

Los períodos valorables para cada uno de estos apartados no podrán ser nunca coincidentes en el tiempo.

4. Experiencia docente (máximo 7 puntos). Actividad docente:
  - Docencia de Pregrado: 0,3 puntos por cada año (máximo 3 puntos).
  - Docencia de Postgrado: 0,3 puntos por cada año: (máximo 3 puntos).

- Asistencia a cursos de formación continuada: (máximo 4 puntos).
  - Entre 20 y 100 horas: 0,1 punto por curso.
  - Entre 101 y 200 horas: 0,3 puntos por curso.
  - Entre 201 y 400 horas: 0,6 puntos por curso.
  - Superior a 400 horas: 1 punto por curso.
- Profesor en cursos: 0,01 punto por hora lectiva (máximo 3 puntos).
- Becas docentes: 1 punto/beca.
- 5. Ampliación de estudios de la especialidad en hospitales extranjeros (máximo 1 puntos):
  - Por cada mes completo de estancia: 0,1 puntos.
  - Por cada trimestre ininterrumpido: 0,5 puntos.

Sólo uno de los dos epígrafes para el mismo período de tiempo.

6. Por participación en comisiones clínicas (máximo 5 puntos): Constituidas al amparo del Real Decreto 521/87 de 15 de abril como miembro designado con un mínimo de permanencia de 2 años ininterrumpidos, valorándose como máximo la participación simultánea en dos comisiones, por cada año de actividad.

- Como vocal: 0,5 puntos año.
- Como Presidente: 0,8 puntos año.

7. Actividad científica e investigadora (máximo 3 puntos): Por trabajos científicos y/o monográficos de investigación publicados y siempre relacionados con la especialidad de que se trata, y de acuerdo con los siguientes criterios y tabla de valoración:

	NACIONALES			INTERNACIONALES		
	1 <sup>er</sup> autor	2 <sup>o</sup> autor	Otros	1 <sup>er</sup> autor	2 <sup>o</sup> autor	Otros
Publicaciones en revistas del Index Medicus	0,20 <sup>(1)</sup>	0,15 <sup>(1)</sup>	0,10 <sup>(1)</sup>	0,40 <sup>(1)</sup>	0,30 <sup>(1)</sup>	0,20 <sup>(1)</sup>
Capítulos en libros <sup>(2)</sup>	0,2	0,15	0,1	0,4	0,3	0,2
Conferencias / Ponencias	0,2			0,4		
Comunicaciones/Posters a Congresos	0,1	0,05	0,05	0,2	0,1	0,1
Mesa Redonda: Moderador o Presidente	0,15			0,25		
Mesa Redonda: Participación	0,1			0,15		

1) Se considerarán solamente publicaciones incluidas en el "SCI Journal of Citation Reports" en su último número. Se utilizará como factor corrector el factor de impacto contabilizándose el producto de la puntuación por el factor de impacto de cada publicación (última edición disponible del ISI Web of Knowledge).

2) Se considerarán solamente libros con código ISBN, se contabilizarán un máximo de tres capítulos por libro del mismo autor. Se consideran internacionales los libros editados fuera de España.

- Participación en ensayos clínicos como Investigador Principal: 0,5 puntos.
- Direcciones de Tesis Doctorales (preensayo): 0,5 puntos.
- Premios científicos Unipersonales (ámbito nacional o Internacional): 1 punto.

8. Otros a juicio del tribunal: Innovaciones significativas en la organización asistencial en los programas de calidad o en los procesos asistenciales (acreditados con informe del Superior jerárquico y la Dirección del Centro): 1 punto.

Los candidatos presentarán autobaremo del apartado A-Historial Profesional, para lo que adjuntarán relación autobaremada de los méritos aportados junto con los originales o copias compulsadas de tales méritos.

Puntuación máxima del baremo: 50 puntos.

**B). Proyecto técnico de Gestión de la Unidad Asistencial: Criterios de valoración (máximo de 50 puntos)**

En la Memoria Organizativa se valorarán los siguientes puntos teniendo en cuenta la adecuación de la misma con los objetivos globales del Hospital Universitario "Príncipe de Asturias":

1. Las estrategias de aplicación al contenido del Programa de Atención Sanitaria Especializada del Hospital Universitario "Príncipe de Asturias".
2. Desarrollo organizativo y líneas estratégicas de gestión dirigido a:
  - Reducción de tiempos de demora.
  - Motivación del Personal.
  - Líneas Organizativas internas.
  - Coordinación con el resto de servicios.

- Plan de utilización eficiente de los recursos humanos estructurales, materiales y fungibles asignados al Servicio.
  - Coordinación entre niveles: Continuidad Asistencial.
3. Desarrollo de los objetivos asistenciales contenidos en el Programa de Atención Sanitaria, entre otros:
- Relación de objetivos y cronograma.
  - Cartera de Servicios con especial mención en Procesos Asistenciales.
  - Indicadores de Utilización.
  - Indicadores de eficiencia.
  - Implicación en estrategia de control del consumo farmacéutico.
4. Implantación y desarrollo de un sistema de calidad:
- Gestión de reclamaciones.
  - Información a pacientes y familiares.
  - Implantación de protocolos.
  - Calidad científico-técnica.
  - Adecuación en utilización de recursos diagnósticos.
  - Desarrollo de protocolos sobre el uso de medicación específica.
5. Docencia, Investigación e Innovación:
- Propuestas para generar y transferir conocimientos e innovaciones.
6. Adecuación del candidato y de su proyecto al Perfil del Puesto de trabajo valorando:
- Dedicación a la labor asistencial docente e investigadora.
  - Disponibilidad.
  - Capacidad organizativa.
  - Capacidad innovadora.
  - Capacidad de liderazgo.

La defensa del proyecto técnico se realizará ante la comisión de selección, cuyos miembros podrán solicitar al candidato las aclaraciones que consideren oportunas.

Puntuación máxima del proyecto técnico de gestión: 50 puntos.